

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2019 INTERPUESTO POR LA C. PALOMA BRAVO GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P., EN CONTRA DE: “La VIOLENCIA POLÍTICA DE GENERO, de la que fui objeto; así mismo, haciendo valer una acción tuitiva de interés difuso, por ser de orden público, para defender los derechos de los ciudadanos del Municipio de Zaragoza” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de enero del 2020 dos mil veinte.

VISTA la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 08 ocho de enero del 2020 dos mil veinte, dictada por esa Sala, dentro del expediente **SUP-REC-615/2019**, cuyo resolutivo es del tenor literal siguiente: “**ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda”.

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.